



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA:

Análisis del principio de igualdad de oportunidades establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, en relación al sistema de pensión diferenciada de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra en el periodo académico Septiembre 2019 – Enero 2020.

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

AUTOR/A: Paula Daniela Palomeque Burneo

TUTOR: Dr. Pedro Mauricio Arias Romero

IBARRA, ENERO – 2020

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Índice

| | |
|--------------------------------------------------------|-----------|
| 1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES | 3 |
| 2. ABSTRACT | 4 |
| 3. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 4. ESTADO DEL ARTE | 1 |
| 5. MATERIALES Y MÉTODOS..... | 5 |
| 6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 6 |
| 6.1. Dirección de estudiantes – Directora | 8 |
| 6.2. Dirección de estudiantes – asistente | 9 |
| 6.3. Resultados encuestas de estudiantes | 9 |
| 7. CONCLUSIONES | 14 |
| 8. RECOMENDACIONES | 16 |
| 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 17 |
| 10. ANEXOS | 19 |

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

La educación es uno de los ejes principales de desarrollo de la sociedad, y si bien, es un derecho, sus altos costos han impedido por muchos años el acceso a la misma; es por eso que el Estado ha buscado determinar en base a principios fundamentales la creación de normativa que sustenten y ayuden a distribuir fondos de manera equitativa en base a la realidad socioeconómica del estudiante, logrando que todos puedan acceder al sistema educativo sin distinción alguna colocando a todos en igualdad de oportunidades, la presente investigación tiene como finalidad conocer si el sistema de pensión diferenciada de la PUCE SI está siendo justo y cumpliendo con lo que la Constitución y Ley Orgánica de Educación Superior establecen.

PALABRAS CLAVES. - Acceso a la educación, Principio de igualdad de oportunidades, LOES, Pensión diferenciada, Becas, Ayuda socioeconómica

2. ABSTRACT

Education is one of the main development axes of society, and although it is a right, its high costs have prevented access to it for many years; That is why the State has sought to determine based on fundamental principles the creation of regulations that support and help distribute funds equitably based on the socioeconomic reality of the students, ensuring that everyone can access the educational system without any distinction, placing to all with equal opportunities, the purpose of this research is to know if the PUCESI differentiated pension system is being fair and complying with what the Constitution and LOES establish.

KEY WORDS. - Access to education, Principle of equal opportunities, LOES, Differentiated pension, Scholarships, Socio-economic

3. INTRODUCCIÓN

La educación es la base para mejorar la vida de los seres humanos, siendo fundamental para el desarrollo sostenible de una nación. La educación provee las herramientas necesarias para solucionar de manera innovadora los problemas más grandes que generan controversia mundial. La educación es también fundamental para fomentar la tolerancia entre las personas, además, contribuye a crear sociedades más pacíficas y con criterio propio.

Desde el principio de la humanidad grandes personajes han reconocido su importancia y validez, el pensador Platón por ejemplo mencionó: *“Si un hombre deja de lado la educación, camina cojo hasta el final de su vida”*, entendiendo que siempre el aprendizaje ha sido un pilar fundamental del desarrollo del Ser Humano, por otro lado, es importante tomar en cuenta lo citado por los Economistas Schuktz (1960) y Becker (1930) quienes en sus obras expresaron que *“la mejor inversión es la educación”*, dándonos a conocer de esta manera la Teoría del Capital Humano. Invertir en educación de calidad, ofrece grandes beneficios de desarrollo y superación social, económica, cultural y tecnológica, permitiendo a las personas superar el ciclo de la pobreza, aumentando así las oportunidades.

La Teoría del Capital Humano, como lo indica Patrinos (2016) sostiene que un año adicional de educación en cualquier nivel llegaría a aumentar los futuros ingresos en un 10% anual. En lo que se refiere al contexto educativo se logran ver resultados positivos cuando se preparan a los niños desde temprana edad, y esta educación debe ser de calidad, sistemática y continua para poder rendir cuentas al final de su etapa académica y en la

vida profesional. Es aquí donde nace la necesidad de ampliar las oportunidades para todos, y de esta manera lograr equidad.

La obtención de un título en universidades de prestigio, sean estas públicas o privadas en Ecuador, permitirá a los graduados ser más competitivos en el sector laboral y a futuro crear plazas de empleo sostenibles. Siendo estas donde se deben ampliar las oportunidades en base a la equidad y capacidad económica de todos quienes deseen acceder a las mismas.

En el Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador (2008) ha tomado referencia a este derecho en el artículo 26, el mismo que establece que:

“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

De igual manera, el mismo cuerpo normativo en sus artículos siguientes, da a conocer que la educación será siempre guiada, incluyente, democrática, obligatoria y de calidad, respondiendo al interés público, más no individuales y corporativos; con esto la Constitución (2008) garantiza el acceso a la misma, sin discriminaciones.

En la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra específicamente existe un sistema de pensión diferenciada que trata de evaluar la realidad socioeconómica de cada estudiante para brindar costos de aranceles accesibles conforme a sus ingresos tal como lo indica la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) dentro del artículo 90, en base a esto se establece la siguiente hipótesis:

¿Logra el sistema de pensión diferenciada de la PUCESI identificar la realidad económica de los estudiantes para de esta manera cumplir con el principio de equidad establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior?

Con base a lo expuesto, existe una gran cantidad de personas que necesitan estudiar y adquirir nuevas habilidades y conocimiento para poder desarrollarse profesionalmente, y es importante que existan ayudas económicas que tengan como único objetivo ofrecer mejores aportes a la educación y beneficiar a los jóvenes a quienes se les atribuye el futuro desarrollo del país, a la par de su crecimiento personal, característica esencial que brinda la educación.

En relación a la problemática que se plantea, se puede entender que es un tema actual que afecta o beneficia a todos los estudiantes que buscan obtener apoyo por parte de la institución a la que confían su preparación académica para lograr educarse y obtener un título profesional en una casa estudiantil privada.

Por los cambios que han existido, las nuevas garantías que establece el Estado y a su vez los derechos de los ciudadanos como la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, es un tema actual y relevante; que merece un análisis y enfoque especial para conocer si este sistema diferenciado de becas está siendo justo y cumpliendo con lo que la Ley establece.

El derecho ha avanzado con el paso del tiempo, y actualmente se encuentra frente a una sociedad que busca que los derechos humanos sean respetados y accesibles para todos, sin distinción alguna. Dentro de los derechos fundamentales se encuentra la educación, y el hecho de que existan diferentes instituciones públicas/privadas que presten su servicio para tal motivo.

Un tema importante a tratar dentro de esta investigación, son los derechos humanos, el acceso a la educación sin distinciones, actualmente son cada vez más positivos los cambios que se tiene en razón de los derechos, a través de políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017-2021) que dentro del eje 1, establece que:

El ser humano es sujeto de derechos, sin discriminación. El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades, 2017-2021)

Es así que, dentro del objetivo 1 del eje previamente mencionado, se puede definir que el Estado garantizará una vida digna a todos sus ciudadanos, brindándole igualdad de oportunidades sin distinción. (2017-2021)

Para el desarrollo de este estudio, se tomará en consideración el *objetivo general* que busca analizar el principio de igualdad de oportunidades establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, en relación al Manual de procedimientos para la aplicación del sistema de pensión diferenciada en la PUCE-SI, mediante un análisis jurídico, social, normativo y doctrinario del principio de igualdad dentro de la educación superior; de la misma forma los *objetivos específicos* encaminados a obtener resultados reales a través de un análisis normativo y doctrinario sobre el principio de igualdad de oportunidades establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, un análisis jurídico del Manual de procedimientos para la aplicación del sistema de pensión diferenciada en la PUCE-SI y determinando cuál es la eficiencia del sistema de pensión diferenciada de la PUCE-SI, dentro de la comunidad estudiantil para cumplir con el principio de igualdad de oportunidades en la Educación.

4. ESTADO DEL ARTE

El sistema educativo ha ido evolucionando con el paso de los años, formando profesionales capaces de desempeñarse de forma correcta a lo largo de su vida en base a los conocimientos que han adquirido desde corta edad en instituciones académicas, con más énfasis referente a la educación superior.

En este sentido, la educación superior durante años fue vista como un “lujo” al que no todos podían acceder en razón del alto valor económico de los créditos académicos, como resultado de esto, vemos que se reducía la cantidad de personas con títulos profesionales, y su bajo aporte a la sociedad, que por consecuencia de esto no eran calificados como aptos para conseguir trabajos, sacrificando la economía del país, por el desempleo.

Oswaldo Hurtado (2012) nos indica que las instituciones del Sistema de Educación Superior del Ecuador, son pluralistas y es por ello que;

Dirigen su actividad a la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país y al logro de la justicia social, al fortalecimiento de la identidad nacional en el contexto pluricultural del país, a la afirmación de la democracia, la paz, los derechos humanos, la integración latinoamericana y la defensa y protección del medio ambiente.
(p. 1) (Larrea, 2012)

La educación debe ser vista como la mayor inversión de un profesional, es en base a esta actividad que se encontrará la manera de salir adelante por el resto del tiempo, es por eso que debe ser progresiva y constante, tomando sentido la frase “*no se educa para la vida, se educa durante toda la vida*” (Larrea, 2012)

Las universidades privadas, establecen sistemas de diferenciación de acuerdo con los ingresos económicos de cada estudiante, o de la persona que financiará sus estudios, con la finalidad de poder costearlos.

Según los tratadistas René Pedroza y Guadalupe Villalobos (2014) “existe un círculo perverso entre pobreza, pobreza extrema y educación superior, la distribución económica desigual impacta en el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes.” (p. 3), es por eso que, a nivel latinoamericano, organizaciones como MERCOSUR han intentado implementar políticas que logren cubrir este problema. Destinando la mayor parte de los recursos económicos, a quienes no tengan facilidad de acceso a educación.

Profesionales del derecho, *Juan Ponce y Fernando Carrasco* (2017) realizaron un importante análisis alrededor de las condiciones de vida de los estudiantes, posteriores a las medidas relacionadas al acceso a la educación superior universitaria, incluyendo la gratuidad de la misma en temas de entera necesidad, establecidas con la llegada de la Constitución de Montecristi, medidas que eliminaron las barreras de acceso, mejorando la calidad de vida de los estudiantes, así como el prestigio de las universidades (p. 10). Es importante contar con leyes que establezcan los lineamientos para eliminar las limitaciones, y lograr una educación que esté al alcance de todos. En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador establece:

El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (art. 351)

Es así que necesitamos de políticas públicas, tales como las que contempla nuestra legislación, para mayor entendimiento Baena de Alcázar (2000) nos dicta una definición acerca de política pública, entiende como, “toda decisión conformada en principio de

carácter innovador, que va acompañada de los medios administrativos necesarios para su seguimiento y ejecución” (p. 18).

La Ley Orgánica de Educación Superior es la norma, que nos ha dado los resultados de esta problemática, estableciendo leyes que incluyen a todos los sistemas universitarios del Ecuador, entre estos se encuentran: las universidades particulares cofinanciadas y las autofinanciadas, en esta normativa se define, una propuesta democrática, con objeto de garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, la permanencia, la movilidad y el egreso sin discriminación alguna (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010).

En este sentido la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), establece algunas directrices basadas en el acceso a la educación de las personas que se encuentren en situaciones de desigualdad social, en su artículo 71 indica que:

El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad... (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010) (art. 71)

De igual manera, una de las políticas más aceptadas para este fin, es la política de distribución de recursos que tiene como finalidad planificar, regular y coordinar el sistema de educación superior en relación a la toda la sociedad ecuatoriana, analizando sus posturas económicas mediante evaluaciones constantes, que están a cargo de cada institución superior y son las encargadas de cumplir con el debido seguimiento, para que la distribución de recursos ocurra de la manera más justa posible, respetando la equidad entre los estudiantes.

Es importante analizar lo que nos indica la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 30:

El órgano rector de la política pública de educación superior y becas determinará el valor y los porcentajes mínimos de estas becas totales o parciales que se actualizarán periódicamente. Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas particulares que reciben recursos estatales seleccionar a los estudiantes y adjudicar las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010) (art. 30).

En la misma ley expuesta, art. 30 anteriormente se indica que “Las instituciones de educación superior particulares que no utilicen la totalidad de los recursos públicos transferidos a la concesión de becas deberán reintegrar al Estado los saldos no utilizados” (2010) En Ecuador la Constitución y la Ley de Educación Superior son las normas que definen y establecen los lineamientos para la educación superior en el país.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

El presente trabajo de investigación, referente al sistema de pensión diferenciada en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra; es de tipo exploratorio, de manera que se basará en un análisis que busca llegar a comprobar el nivel de eficacia del sistema de diferenciación económica en concordancia con las leyes vigentes, en este caso específico la Ley Orgánica de Educación Superior, para de esta manera dar a conocer de una mejor manera los beneficios que brinda la universidad y el Estado, a los estudiantes de una universidad particular.

El método de investigación que se utilizará es el socio-jurídico, ya que se busca reconocer los aspectos sociales a los que conllevan estas normas dentro de los estudiantes, para obtener el mejor resultado, comparado entre el sistema normativo ecuatoriano y el sistema normativo institucional.

Tendrá un análisis teórico y cuantitativo, determinando así la fuerza de relación entre ambas normas y la consecuencia de las mismas, siendo esta, la incidencia que tienen en la comunidad estudiantil, por esta misma razón la investigación tendrá una profundidad correlacional en razón de que medirá la relación entre estas dos variables.

Para lograr esto, se realizarán entrevistas tanto a la comunidad estudiantil como a las personas encargadas del sistema de pensión diferenciada, y de revisar los documentos para la obtención de una categoría que de acuerdo a cuál sea, reducirá un porcentaje del costo académico para que el principio de igualdad sea efectivo dentro de la institución, entre ellos las autoridades correspondientes. Con la finalidad de recoger los datos necesarios para desarrollar la presente investigación y resultados satisfactorios.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación al primer objetivo se determinó que el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) se entiende que, las universidades privadas gracias al aval del Estado, han implementado medidas de ayuda económica, creando diferentes becas, para de esta manera lograr incluir a todos aquellos que presentan dificultades para acceder a la educación superior. Como resultado de lo planteado, en la actualidad se conoce que existen más personas estudiando en universidades que en cualquier otra época anterior.

En el ámbito ecuatoriano, el Estado ha implementado fondos destinados, a varias universidades privadas, con el fin de que este aporte sea distribuido en ayudas económicas y becas estudiantiles, entre estas universidades beneficiadas se encuentra la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (rubro distribuido también entre sus sedes) estas universidades deben rendir cuentas sobre el uso de este fondo público.

De acuerdo al segundo objetivo , dentro del análisis que se realizó para establecer una relación entre la normativa jurídica y el sistema interno de la Univerisidad en cuestión, se conoció que el apoyo económico es uno de los ejes principales que la PUCESI maneja desde su proceso de admisión, el cual valora cada esfuerzo y capacidad de los estudiantes que desean acceder a la educación superior en esta institución, dando principal enfoque al principio de igualdad de oportunidades, a fin de que quienes ingresen a la Universidad no se vean afectados por cuestiones que pueden superarse con ayudas e incentivos manejados propiamente por la casa educativa (Proyecto Académico 2021-2025, 2021, pág. 5). En relacion a esto, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra establece su propio sistema de asistencia económica, denominado Sistema de Pensión Diferenciada, que se crea en concordancia a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior que dice:

“Cobros de aranceles diferenciados en las instituciones de educación superior particulares. - Para el cobro a los y las estudiantes de los aranceles por costos de carrera, las instituciones de educación superior particulares tratarán de establecer un sistema diferenciado de aranceles, que observará de manera principal, la realidad socioeconómica de cada estudiante” (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010) (art. 90)

Analizando este proceso se entiende que, la implementación de este sistema permite que los estudiantes de la universidad realicen sus pagos académicos en concordancia y de manera proporcional a sus ingresos económicos y las posibilidades de su familia, o personas que financien sus estudios; todo mediante el cumplimiento de ciertos requisitos y documentación que abarque la información necesaria para cumplir con lo establecido, información que es proporcionada por el propio estudiante y son verificados por la institución académica.

Es esta la manera en que la universidad busca hacer realidad los principios de justicia, e igualdad de oportunidades, establecidos en nuestra legislación, distribuyendo los recursos subsidiados por el Estado a los estudiantes que lo necesiten, siempre que los mismos acepten la condición de realizar los debidos méritos académicos que los logren hacer acreedores al aporte económico del Estado, con mediación de la universidad.

La ubicación de los estudiantes se realizará mediante un estudio minucioso de toda la documentación presentada por los estudiantes y entrevistas personales. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra , 2011, pág. 5)

Dentro de los principios fundamentales que dan forma a la filosofía de la institución, entendemos que se sostiene que es posible la educación de calidad para todos; en el

proyecto académico 2021-2025 la PUCESI indica que la calidad educativa no es equiparable a selectividad o exclusión, al contrario la educación es un proceso continuo que debe sacar el máximo potencial de cada estudiante independientemente de su realidad económica, siendo esta la manera en que la Universidad intenta conjugar calidad con inclusión, logrando que prevalezca el principio de igualdad de oportunidades en el marco de sus responsabilidades y convicciones. (Proyecto Académico 2021-2025, 2021). De igual manera, parte del proceso de admisión de estudiantes, está el acoger a todo joven que quiera participar de la experiencia de la educación superior, sin diferencias marcadas en base a su realidad económica, social o étnica (Proyecto Académico 2021-2025, 2021)

Dentro de este contexto, se tiene conocimiento que la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra en el año 2019 en cuanto a la subvención del estado y el fondo de becas, recibió un total de \$1'918,476.51 destinado únicamente al pago de porcentajes respectivos de carreras de pregrado (2019) fondos que como indica la LOES en su artículo 30, deberán ser distribuidos en razón de su autonomía responsable seleccionando a los estudiantes de acuerdo a su realidad socioeconómica.

Para el análisis del tercer objetivo corresponde la interpretación de resultados cualitativos, se hace uso de herramientas gráficas y la técnica de sintetización o conceptualización de toda la información recopilada, para una mejor interpretación de los hallazgos por parte del lector tanto interno como externo.

6.1. Dirección de estudiantes – Directora

La primera entrevista se la realizó a la directora Ing. Janeth Navarrete, a la misma que se le planteó cuatro preguntas, tomando en cuenta que la entrevista completa se encuentra en el *anexo 1*, a continuación, en la *figura 1*, se observa el resultado conceptualizado:

| Factores de realidad económica de los estudiantes | Verificación de datos de los estudiantes | ¿Existe subvención del estado y de cuánto es esta? | ¿Cuál fue la categoría con mayor asignación? |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Salud • Transporte • Educación | Cruce de base de datos con entidades municipales | Sí existe y la cantidad es de \$1'918 476.51 | Categoría "C" con un 23,5% de descuento del pago total por parte del estudiante. |

Figura 1. Entrevista a la directora.
Fuente: Autor(a) (Proforma presupuestaria 2019 - Sede Ibarra, 2019).

6.2. Dirección de estudiantes – asistente

La segunda entrevista se llevó a cabo con la asistente Ing. Guadalupe Cervantes, en el *anexo 2*, se puede visualizar la entrevista completa, a continuación, en la *figura 2*, se presenta los datos cualitativos resultantes emitidos por la fuente directa (entrevistado) de información

| Tiempo estimado de categorización | ¿El trámite es solamente personal? | ¿Existe proceso de recategorización por desacuerdo con la actual? |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Inmediatamente finalice el proceso de admisión. | No necesariamente, el proceso lo puede realizar otra persona. | Sólo se analizan casos especiales. |

Figura 2. Entrevista a la asistente.
Fuente: Autor(a).

6.3. Resultados encuestas de estudiantes

6.3.1. Pregunta 1.- ¿Cree usted que el estudio realizado a los estudiantes para determinar una categoría dentro del sistema de pensión diferenciada es el correcto para conocer la realidad económica de los estudiantes?

Una vez tabulados los resultados, se obtiene que:

Tabla 1. Tabulación de la pregunta 1 de los estudiantes.

| | |
|---------------------|---|
| Sí estoy de acuerdo | 2 |
| No estoy de acuerdo | 6 |

Fuente. Autor (a).

Desde otro punto de vista se puede proyectar esta tabulación de la siguiente manera:

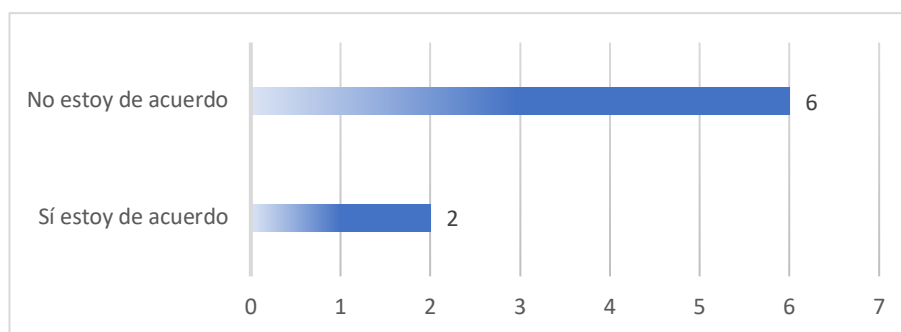


Figura 3. Proyección de la tabulación de los resultados de la pregunta 1.

Fuente: Autor(a).

Se puede concluir que un **75%** de la población encuestada está en desacuerdo con el sistema o técnica para determinar la categoría de pensión diferenciada actualmente para los estudiantes, dentro de las causas principales se determina que se debe tomar en cuenta deudas, créditos, gastos, egresos en general, ya que consideran que son factores que no se toman en cuenta y las decisiones se basan únicamente en los bienes registrados e ingresos.

6.3.2. Pregunta 2.- ¿Cree usted que la categoría en la que está ubicado, es la correcta de acuerdo con su realidad económica?

Una vez tabulados los resultados, se obtiene que:

Tabla 2. Tabulación de la pregunta 2 de los estudiantes.

| | |
|----------------|---|
| Es correcta | 6 |
| No es correcta | 2 |

Fuente. Autor (a).

En otra perspectiva puede proyectar esta tabulación de la siguiente manera:

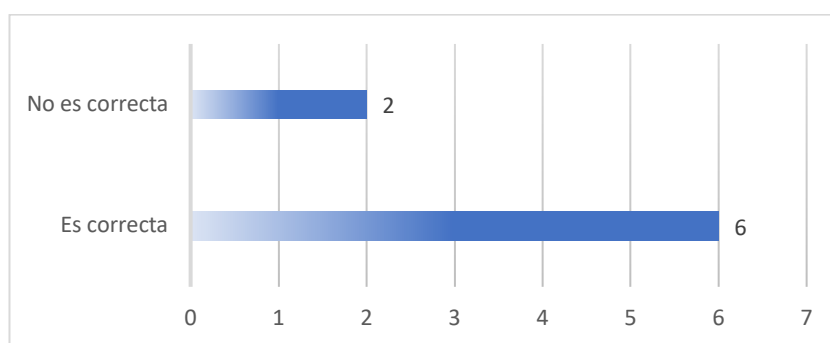


Figura 5. Proyección de la tabulación de los resultados de la pregunta 2.
Fuente: Autor(a).

Finalmente, un **75%** de estudiantes creen a leves rasgos que es correcta la categoría en la que se encuentran, pero en base a la investigación creen que aún falta mejorar el sistema que los categoriza, ya que mencionan que hay datos relevantes que no los toman en cuenta para el proceso mencionado y consideran que la Universidad debería realizar estudios constantes para verificar si cada semestre o cada año la vida económica del estudiante es acorde a la pensión dada en un inicio y si su categoría sigue siendo la misma que fue establecida.

6.3.3. Pregunta 3.- ¿El porcentaje de descuento que usted obtiene por su categoría, ha facilitado el pago de sus estudios universitarios?

Una vez tabulados los resultados, se obtiene que:

| Tabla 3. Tabulación de la pregunta 3 de los estudiantes. | |
|----------------------------------------------------------|---|
| Sí me ha facilitado | 7 |
| No me ha facilitado | 1 |

Fuente. Autor (a).

En una referencia grafo numérica se puede proyectar esta tabulación de la siguiente manera:

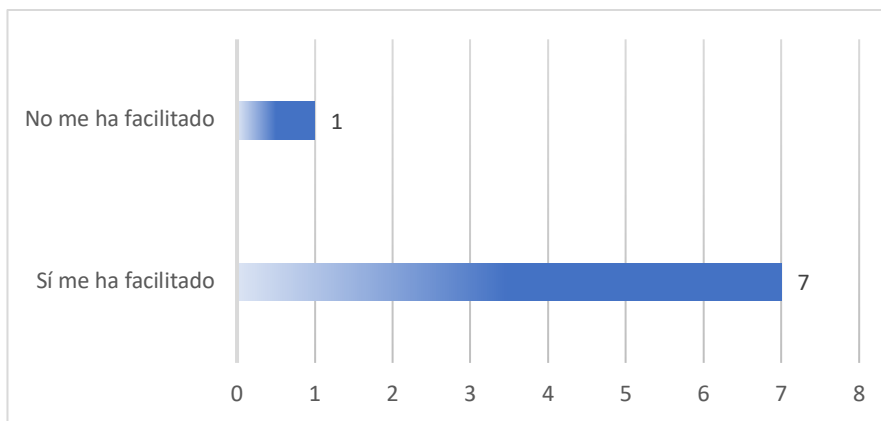


Figura 7. Proyección de la tabulación de los resultados de la pregunta 3.
Fuente: Autor(a).

Para finalizar el análisis de la pregunta 3, plantea que el descuento obtenido de acuerdo a su categoría en un **87,5%** se muestran beneficiados, creyendo que de cierta manera les ha facilitado cubrir el pago de sus estudios universitarios, el **12,5%** ha indicado que debido a su mala categorización fue una deuda alta más que cubrir.

6.3.4. Pregunta 4.- ¿Cree usted que se deba ampliar los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes?

Una vez tabulados los resultados, se obtiene que:

| Tabla 4. Tabulación de la pregunta 4 de los estudiantes. | |
|----------------------------------------------------------|---|
| Sí se debe ampliar | 7 |
| No se debe ampliar | 1 |

Fuente. Autor (a).

Desde un punto de vista más visual se puede proyectar esta tabulación de la siguiente manera:

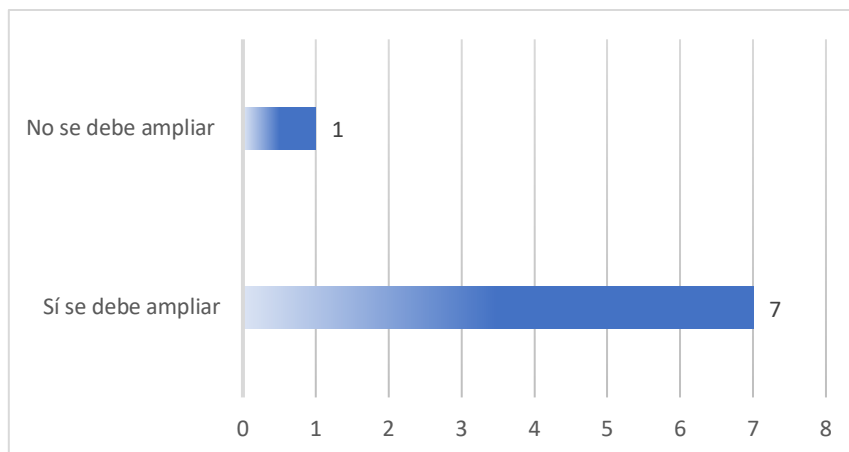


Figura 9. Proyección de la tabulación de los resultados de la pregunta 4.
Fuente: Autor(a).

El resultado de esta pregunta en particular ya se lo podía intuir, ya que es complemento al resto de entrevistas, como era de esperar el alumnado en un **87,5%** plantea que se amplíe los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes ya que en base a lo investigado existe un **50%** que no posee los suficientes recursos, y su solución inmediata es recurrir a una categorización, la cual solvente parte de sus gastos universitarios, creen que todo medio que vaya en beneficio de mejorar el proceso es positivo, sustentando lo antes mencionado, se tiene un **12,5%** que plantea que no se debe ampliar los medios de verificación.

7. CONCLUSIONES

- En razón del primer objetivo, se indagó y analizó la normativa vigente la cual establece leyes que incluyen a todos los sistemas de educación superior con el único objetivo de brindar una educación de calidad e igualitaria, a la par que se conoció que el Art. 30 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece como responsabilidad de las Universidades particulares que reciben recursos estatales adjudicar becas en razón de su autonomía, principio que consta previamente en el art. 351 de la Constitución de la República, de igual manera el art. 90 de la LOES propone que los cobros de aranceles deben ser diferenciados dentro de las instituciones particulares, observando la realidad socioeconómica de cada estudiante.
- Cumpliendo con el segundo objetivo, se concluyó que la PUCE SI busca cumplir con el principio de igualdad de oportunidades establecido en la legislación distribuyendo los recursos subsidiados por el Estado a los estudiantes, permitiendo a los mismos realizar su pago académico en concordancia y de manera proporcional a sus ingresos económicos, estableciendo ubicación de categorías; las mismas que se determinan en base a un estudio de documentación presentado y avalado por cada alumno.
- Finalmente, se realizaron entrevistas a estudiantes para conocer su nivel de satisfacción y eficiencia del Sistema de Pensión Diferenciada, y se logró determinar que si bien existen estudiantes que no están de acuerdo con su categoría asignada, todos coinciden en que esta ha sido una manera de financiar sus estudios y acceder a una Universidad particular, a la par que consideran que todo medio que se emplee para mejorar y adecuar la categorización a la situación económica real de los estudiantes es positivo y necesario, de esta manera se

concluye que la Universidad busca aportar al beneficio de la sociedad cumpliendo con el principio de igualdad de oportunidades y dentro de sus capacidades, ayudando a todos aquellos estudiantes que por su realidad económica no podrían costear el pago completo de sus estudios, se entiende con esto, que para la institución el cumplimiento sin distinción alguna del derecho a la educación es fundamental, dicho sistema es eficaz en cuanto a la determinación de un porcentaje de beca sin embargo el proceso presenta fallos en cuanto a la verificación de datos relevantes, como egresos, gastos y créditos vigentes de la persona que financia los estudios, si bien es un ayuda, aún es necesario que la distribución sea más justa.

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda determinar una corresponsabilidad de los estudiantes al momento de presentar su documentación, si bien es cierto existe una falta de satisfacción en base a este estudio, en parte debido a estudiantes que omiten o modifican información con la finalidad de obtener un descuento mayor al que realmente deberían ser acreedores, es aquí donde la comunidad estudiantil debe responsabilizarse de la veracidad de su información entendiendo que cualquier dato erróneo que no coincida con su capacidad real crea un falso beneficio, y afectan indirectamente a estudiantes que presentan verdaderas dificultades económicas.
- Se sugiere que diversifique los medios de comunicación y difusión de información a los estudiantes acerca de esta medida de acción afirmativa, mediante correos institucionales, redes sociales, entre otros con la finalidad de demostrar el apoyo institucional que permite a los estudiantes acceder a una oportunidad de estudio, brindando información y facilidad para que el estudiante pueda conocer de manera más real el proceso de categorización.
- Se aconseja seguir aplicando los procesos de categorización tomando en cuenta las respuestas de los estudiantes acerca de su nivel de satisfacción en cuanto a la categoría asignada y encontrar la manera de determinar casos especiales que necesiten mayor atención para de esta manera ampliar los métodos de calificación y verificación de datos, mediante entrevistas personales más minuciosas, para lograr que el Derecho a la igualdad de oportunidades sea más justo, permitiendo a todos los estudiantes acceder a la educación dentro de sus posibilidades reales.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcázar, B. d. (2000). *Censo de Ciencia de la Administración*. Madrid: Tecnos.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Lexis.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: Lexis.
- Becker, G. S. (1930). *Human Capital* . Chicago: The University of Chicago.
- Larrea, O. H. (2012). Sistema de Educación Superior del Ecuador.
- Patrinos, H. A. (27 de Mayo de 2016). *Por qué la educación es importante para el desarrollo económico*. Obtenido de Banco Mundial Blogs: <https://blogs.worldbank.org/es/voices/por-que-la-educacion-es-importante-para-el-desarrollo-economico>
- Pedroza Flores, R., & Villalobos Monroy, G. (2014). POLITICAS COMPENSATORIAS PARA LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ECUADOR Y PERU1.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra. (2019). *Proforma Presupuestaria 2019 - Sede Ibarra*. Ibarra: Dirección General Financiera, Dirección de Presupuestos .
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2021). *Proyecto Académico 2021-2025*. Quito : Magis.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra . (2011). *Manual de Procedimientos para la Aplicación del Sistema de Pensión Diferenciada*. Ibarra: Dirección de Estudiantes.
- Ponce, J., & Carrasco, F. (2017). Acceso y equidad a la educación superior y posgrado en el Ecuador, un enfoque descriptivo. *Revista Latinoamericana De Políticas Y Acción Pública*.
- Proforma presupuestaria 2019 - Sede Ibarra. (2019). *www.pucesi.edu.ec*. Recuperado el septiembre de 2021, de PUCESI: <https://www.pucesi.edu.ec/webs2/wp-content/uploads/2020/10/Presupuesto-2019-CS.pdf>
- Schultz, T. W. (1960). Capital Formation by Education. En T. W. Schultz, *The Journal of Political Economy* . Chicago : The University of Chicago.
- Becker, G. S. (1930). *Human Capital* . Chicago: The University of Chicago.
- Patrinos, H. A. (27 de Mayo de 2016). *Por qué la educación es importante para el desarrollo económico*. Obtenido de Banco Mundial Blogs: <https://blogs.worldbank.org/es/voices/por-que-la-educacion-es-importante-para-el-desarrollo-economico>
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Lexis.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Lexis.

- Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra. (2019). *Proforma Presupuestaria 2019 - Sede Ibarra*. Ibarra: Dirección General Financiera, Dirección de Presupuestos .
- Larrea, O. H. (2012). Sistema de Educación Superior del Ecuador.
- Pedroza Flores, R., & Villalobos Monroy, G. (2014). POLITICAS COMPENSATORIAS PARA LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ECUADOR Y PERU1.
- Ponce, J., & Carrasco, F. (2017). Acceso y equidad a la educación superior y posgrado en el Ecuador, un enfoque descriptivo. *Revista Latinoamericana De Políticas Y Acción Pública*.
- Alcázar, B. d. (2000). *Censo de Ciencia de la Administración*. Madrid: Tenos.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2021). *Proyecto Académico 2021-2025*. Quito : Magis.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra . (2011). *Manual de Procedimientos para la Aplicación del Sistema de Pensión Diferenciada*. Ibarra: Dirección de Estudiantes.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades. (2017-2021). *Plan Nacional de Desarrollo Todo una Vida*. Quito: Senplades.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: Lexis.

10. ANEXOS

10.1. Entrevista Ing. Janeth Navarrete

1. ¿En base a qué factores, la Universidad califica la realidad económica de los estudiantes?

- a) Vivienda
- b) Salud
- c) Transporte
- d) Educación

2. ¿Cuál es el proceso que realiza la Universidad para confirmar que los datos entregados por los estudiantes son reales y evaluar de manera correcta su realidad económica?

Se cruza la información que proporcionan los estudiantes con instituciones gubernamentales que tienen publicadas sus bases de datos mediante páginas web, como por ejemplo el Municipio de Ibarra.

3. Dentro del sistema de pensión diferenciada, ¿Se hace uso de la subvención del Estado? Y si la respuesta es sí, ¿Cuál fue el valor de subvención para el periodo Septiembre 2019 – Enero 2020?

Sí se hace uso del porcentaje que provee el estado. El valor de subvención para el período que menciona fue de: 1022.835,66 usd.

4. Dentro del periodo Septiembre 2019 – Enero 2020, ¿Se conocen las estadísticas de cuál fue la categoría mayormente asignada a los estudiantes?

La categoría con mayor índice en septiembre 2019 - enero 2020 es la "C" con el 23,50 % de descuento aplicado al valor total que pagó el estudiante de grado.

10.2. Entrevista Ing. Guadalupe Cervantes

1. Cuál es el tiempo estimado de evaluación de los documentos entregados por los estudiantes para determinar su categoría de pensión diferenciada?

En el momento que el estudiante entrega su documentación completa, se procede al cruce de información y a su ingreso respectivo al sistema informático de categorización, eso se

puede realizar el mismo día, pero se categoriza a todos los estudiantes previo a matrículas cuando se finaliza el proceso de admisión de todos los estudiantes que ingresan, en ese momento ya el estudiante puede conocer su descuento de categoría.

2. ¿El trámite es personal o puede realizarlo una tercera persona?

No necesariamente es personal lo puede realizar otra persona.

3. En caso de que el estudiante no esté de acuerdo en la categorización asignada, ¿Existe recategorización y si es el caso, cual es el proceso?

Actualmente no mantenemos proceso de re-categorización sin embargo si se analizan casos especiales.

10.3. Entrevistas anónimas a estudiantes de la PUCESI

10.3.1. Estudiante 1

1. ¿Cree usted que el estudio realizado a los estudiantes para determinar una categoría dentro del sistema de pensión diferenciada es el correcto para conocer la realidad económica de los estudiantes?

R: Sí, es el correcto, porque se están basando en niveles económicos para realizar el sistema de pensiones, el que menos tiene debe pagar menos

2. ¿Cree usted que la categoría en la que está ubicado, es la correcta de acuerdo con su realidad económica?

R: Es la correcta, debido a la capacidad económica de las personas que financian los estudios.

3. El porcentaje de descuento que usted obtiene por su categoría, ha facilitado el pago de sus estudios universitarios?

R: Sí, ha facilitado mis estudios, debido a q tengo otros gastos personales y familiares que solventar.

4. ¿Cree usted que se deba ampliar los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes?

R: Se debe ampliar los medios de verificación para tener la certeza de tomar una decisión antes de aplicar la pensión diferenciada.

10.3.2. Estudiante 2

1. ¿Cree usted que el estudio realizado a los estudiantes para determinar una categoría dentro del sistema de pensión diferencia es el correcto para conocer la realidad económica de los estudiantes?

R: El trabajo realizado para determinar la categoría de cada estudiante es el adecuado. El procedimiento permite el acceso a la educación privada de tal forma que no se hace una posibilidad restringida únicamente a las personas de altos recursos económicos. De igual forma, considero que los parámetros en base a los cuales se realiza el cálculo son los correctos, ya que se tiene en cuenta tanto ingresos como egresos para ubicar a cada estudiante en una determinada categoría.

2. ¿Cree usted que la categoría en la que está ubicado, es la correcta de acuerdo a su realidad económica?

R: Creo que mi categoría fue muy bien seleccionada, ya que se aplicó un criterio de proporcionalidad en base a mi nivel económico. Me encuentro satisfecho por la categoría en la que fui ubicado.

3. ¿El porcentaje de descuento que usted obtiene por su categoría, ha facilitado el pago de sus estudios universitarios?

R: El descuento correspondiente a mi categoría ha facilitado mi educación ya que me ha permitido usar ese dinero sobrante en las necesidades que surgen a lo largo de la carrera universitaria. Gracias a la categorización no he tenido ningún problema económico.

4. ¿Cree usted que se deba ampliar los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes?

R: Creo que los requisitos exigidos actualmente son los adecuados para poder categorizar a cada alumno. Sin embargo, no estaría mal que se informe de una manera más clara y oportuna de los mismos, de tal forma que se pueda facilitar su presentación y no haya confusiones.

10.3.3. Estudiante 3

1. ¿Cree usted que el estudio realizado a los estudiantes para determinar una categoría dentro del sistema de pensión diferenciada es el correcto para conocer la realidad económica de los estudiantes?

R: El proceso que conozco para determinar la situación económica para asignar una categoría al estudiante considero que se debería tener más información personal del grupo familiar por cuanto esos detalles son los que limitan al estudiante para acceder a la educación superior. De mi experiencia como alumno pienso que existen estudiantes muy necesitados y que no han podido acceder a una categoría que ayude a solventar los gastos de educación.

2. ¿Cree usted que la categoría en la que está ubicado, es la correcta de acuerdo a su realidad económica?

R: En mi caso considero que sí estoy en la categoría por cuanto mis padres tienen un trabajo estable y pueden solventar el pago de mis estudios.

3. ¿El porcentaje de descuento que usted obtiene por su categoría, ha facilitado el pago de sus estudios universitarios?

R: Sí ha facilitado el pago de mis estudios universitarios gracias a que la universidad mantiene a todo el personal becas para el estudio de los hijos.

4. ¿Cree usted que se deba ampliar los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes?

R: Considero que sí se debe ampliar los medios de verificación con el fin de que los estudiantes realmente necesitados puedan acceder a este beneficio que otorga la universidad.

10.3.4. Estudiante 4

1. ¿Cree usted que el estudio realizado a los estudiantes para determinar una categoría dentro del sistema de pensión diferenciada es el correcto para conocer la realidad económica de los estudiantes?

R: No, ya que la Universidad tiene un sistema para comprobar la categoría muy poco elaborado, solamente se enfocan en verificar si los padres o los estudiantes tienen bienes a su nombre y los gastos mensuales que tienen en su hogar en muy

pocas categorías, no permiten que se incluyan comprobantes de deudas, de créditos, y de gastos que no estén incluidos en su lista, entonces no es en realidad un estudio que compruebe la realidad de la capacidad económica del estudiante.

2. ¿Cree usted que la categoría en la que está ubicado, es la correcta de acuerdo a su realidad económica?

R: Puedo decir que si me pusieron en una categoría adecuada y fue de bastante ayuda para poder continuar con mis estudios, pero la obtuve gracias a que omití información sobre mi padre ya que como son divorciados el no me apoya económicamente, y si ponía sus datos me hubiese tocado justificar sobre sus bienes que en realidad no me pertenecen ni tengo ningún beneficio de su parte.

3. ¿El porcentaje de descuento que usted obtiene por su categoría, ha facilitado el pago de sus estudios universitarios?

R: Si me ha facilitado continuar en la Universidad el porcentaje de descuento que obtuve, pero fue gracias a la estrategia que use para que la Universidad en realidad sepa de mi situación ya que no tenía el apoyo por parte de mi padre.

4. ¿Cree usted que se deba ampliar los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes?

R: Si, debería ser un poco más personalizado el estudio para fijar la categoría, ya que por medio de una lista en una hoja de papel no se puede verificar la situación real de cada estudiante, además hay muchas personas que usan aún más trampas que no concuerdan con su realidad solo para evitar el pago real de lo que les corresponde e injustamente se benefician de las becas completas por justificar que viven solos cuando no es cierto y la Universidad nunca se preocupa de verificar estos hechos.

10.3.5. Estudiante 5

1. ¿Cree usted que el estudio realizado a los estudiantes para determinar una categoría dentro del sistema de pensión diferenciada es el correcto para conocer la realidad económica de los estudiantes?

R: No, no creo que sea el correcto pues como estudiante tuve conocimiento de muchos casos en los que las categorizaciones no correspondían a la realidad económica de los estudiantes.

2. ¿Cree usted que la categoría en la que está ubicado, es la correcta de acuerdo a su realidad económica?

R: En un principio no, pero en los últimos semestres pude lograr una adecuada categorización.

3. ¿El porcentaje de descuento que usted obtiene por su categoría, ha facilitado el pago de sus estudios universitarios?

R: Por supuesto que sí.

4. ¿Cree usted que se deba ampliar los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes?

R: Si, todo medio empleado para adecuar la categorización a la situación económica real de los estudiantes es positivo y necesario.

10.3.6. Estudiante 6

1. ¿Cree usted que el estudio realizado a los estudiantes para determinar una categoría dentro del sistema de pensión diferenciada es el correcto para conocer la realidad económica de los estudiantes?

R: No, el estudio que maneja la universidad en cuanto a la categoría de pensiones diferenciadas no es el correcto, en vista de que al inicio se presenta una serie de documentos justificando los bienes y así mismo en caso de no tenerlos y cuando se verifica qué tipo de categoría se tiene muchas veces por tan solo poseer un bien la universidad decide poner la categoría más alta sin darse cuenta los egresos que poseen los universitarios o los representantes.

2. ¿Cree usted que la categoría en la que está ubicado, es la correcta de acuerdo a su realidad económica?

R: En mi caso puedo manifestar que si me sentí conforme con la categoría ubicada, sin embargo la universidad debería realizar estudios constantes para verificar si cada semestre o cada año la vida económica del estudiante es acorde a

la pensión dada en un inicio, puesto que en mi caso existieron diferentes dificultades económicas a lo largo de la carrera y la categoría se mantuvo igual.

3. ¿El porcentaje de descuento que usted obtiene por su categoría, ha facilitado el pago de sus estudios universitarios?

R: Si, en gran medida la categoría me ayudo a que fuera mucho más fácil pagar acorde cantidad

4. ¿Cree usted que se deba ampliar los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes?

R: Si, la universidad debe estar más pendiente de la situación de los estudiantes tanto de manera económica como emocional, en vista de que muchas veces la economía llega a afectar el desarrollo académico y así mismo de manera contraria si el estudiante tiene capacidad económica debería pagar lo justo y no saltarse procesos que pueden afectar a otros estudiantes que en realidad no lo tienen.

10.3.7. Estudiante 7

1. ¿Cree usted que el estudio realizado a los estudiantes para determinar una categoría dentro del sistema de pensión diferenciada es el correcto para conocer la realidad económica de los estudiantes?

R: No. Considero que es necesario profundizar el estudio de la realidad económica de quienes van a solventar los estudios, especialmente respecto a las deudas que ellos tengan.

2. ¿Cree usted que la categoría en la que está ubicado, es la correcta de acuerdo a su realidad económica?

R: No. Cuando ingresé a la universidad mi papá estaba sin trabajo y con deudas. Sin embargo, no se tomó en cuenta esa situación y me ubicaron en la categoría B de ese entonces (ahora cambió y no se cuál es el equivalente).

3. ¿El porcentaje de descuento que usted obtiene por su categoría, ha facilitado el pago de sus estudios universitarios?

R: No. El pago de mis estudios ha representado una deuda más para mis papás.

4. ¿Cree usted que se deba ampliar los medios de verificación para corroborar la capacidad económica de los estudiantes?

R: Si. Conozco muchos estudiantes que falsificaron los papeles entregados en el proceso de pensión diferenciada para así obtener mayor descuento en su matrícula.